



NOTAS DE INTERÉS PARA LOS CLIENTES

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TIPOS DE INTERÉS Y COMISIONES

Existe a disposición de los clientes, para su consulta, un folleto en el que se recogen los tipos de interés y las comisiones habitualmente aplicados a los servicios bancarios prestados con mayor frecuencia a su clientela. (*Anejo 1 de la Circular 5/2012*).

Puede consultar dicho folleto en la página web www.kutxabank.es en el apartado Información a Clientes, Tarifas y Tipos de Cambio.

INFORMACIÓN DE DESCUBIERTOS TÁCITOS EN CUENTAS DE DEPÓSITOS Y EXCEDIDOS TÁCITOS EN CUENTAS DECRÉDITO

Está a disposición de los clientes la información referida a los tipos de interés, comisiones y recargos aplicables a los descubiertos tácitos en cuentas a la vista y a los excedidos tácitos en cuentas de crédito (*Anejo 2 de la Circular 5/2012*).

Puede consultar esta información en la página web www.kutxabank.es en el apartado Información a Clientes, Tarifas y Tipos de Cambio.

INFORMACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO DE BILLETES Y DIVISAS

Está a disposición de los clientes la información requerida por la *Norma Cuarta de la Circular 5/2012* en relación a los tipos mínimos de compra y los máximos de venta en operaciones al contado de compraventa de divisas contra euros, o de billetes extranjeros contra euros.

Además, esta información se acompaña de las comisiones y gastos que se apliquen en las operaciones citadas en el apartado anterior.

Puede consultar dicha información en la página web www.kutxabank.es en el apartado Información a Clientes, Tarifas y Tipos de Cambio.

FOLLETOS INFORMATIVOS SOBRE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Los clientes que soliciten un préstamo hipotecario para compra de vivienda obtendrán de forma gratuita y con carácter orientativo un documento en el que se especifiquen todas las condiciones del servicio, ajustado al *Anexo I de la Orden 2899/2011*. (FIPRE).

Además, recibirán de forma gratuita la información personalizada que resulte necesaria para dar respuesta a su demanda de crédito, una vez que **Kutxabank** conozca sus necesidades de financiación, su situación financiera y sus preferencias. (*Anexo II de la Orden 2899/2011*). (FIPER).

Con carácter vinculante, los clientes podrán solicitar una *Oferta Vinculante* a **Kutxabank**, que se obliga a mantener durante 14 días hábiles desde la entrega, cuando se disponga de la tasación del inmueble y se hayan efectuado las oportunas comprobaciones de su situación registral y sobre la capacidad financiera del cliente.

Se encuentra a disposición de los clientes la *Guía de Acceso al Préstamo Hipotecario*, elaborada por el Banco de España con la finalidad de que quienes demanden servicios bancarios de préstamo hipotecario cuenten con información adecuada para adoptar sus decisiones de financiación.

Kutxabank está adherida al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, incluido en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Se encuentra a disposición de los clientes el texto del Código e información sobre su contenido, procedimiento y documentación necesaria para solicitar su aplicación.



FOLLETOS INFORMATIVOS SOBRE PRÉSTAMOS DE CONSUMO

Kutxabank facilitará a los clientes de forma gratuita la información que sea precisa para adoptar una decisión informada sobre la suscripción de un contrato de crédito ajustada a la Información Normalizada Europea sobre el crédito al consumo.

Además, a petición del cliente, le facilitará una Oferta Vinculante con dichas condiciones, que deberá mantener durante un plazo de 14 días naturales desde su entrega.

INFORMACIÓN DE LOS GASTOS ADICIONALES O REDUCCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAGO

La información de los instrumentos de pago cuya utilización genera gasto adicional o reducción y el importe estimado del gasto adicional o reducción se puede consultar en www.kutxabank.es en el apartado Tarifas y Tipos de Cambio, Condiciones y Comisiones por servicio (epígrafes 81-87) . (Art 4.4 de la Orden EHA/1608/2010), así como en cualquier establecimiento de **Kutxabank**.

FOLLETO DE TARIFAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN (CLIENTES MINORISTAS)

Están a disposición del cliente las tarifas de operaciones y actividades realizadas con clientes minoristas comprendidas en el ámbito de la *Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores*.

Esta información está disponible, también, en la página de internet www.kutxabank.es en el apartado Información a Clientes, Tarifas y Tipos de Cambio.

INCENTIVOS PERCIBIDOS DE TERCEROS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Servicio Financiero Prestado	Detalle	Base de Cálculo	Importe Aproximado
Comercialización de Fondos de Inversión cuya gestión corresponde a Kutxabank Gestión SGII C, SA	Kutxabank percibe un porcentaje de la Comisión de Gestión por la comercialización de Fondos de Inversión	Comisión de Gestión	80%
	Kutxabank percibe un porcentaje de la Comisión de Resultado (exclusivamente en determinados fondos) por la comercialización de Fondos de Inversión	Comisión sobre Resultado	80%
Comercialización de Fondos de Inversión cuya gestión corresponde a otras sociedades gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva	Kutxabank percibe las correspondientes comisiones por comercialización descritas en los apartados anteriores	Comisión de Gestión y Distribución	Entre el 20% y el 65% según las distintas gestoras
Comercialización de Carteras Discrecionales	En la medida en que las carteras inviertan en los distintos fondos descritos con anterioridad, Kutxabank percibe como comisión por comercialización el porcentaje correspondiente a dichas inversiones	Según detalle anterior	Según detalle anterior
Colocación de emisiones de renta fija y variable	Kutxabank puede percibir comisiones por la colocación de emisiones de renta fija o variable provenientes de las entidades emisoras o de otros colocadores	Comisión por colocación	Depende de los acuerdos que se formalicen entre los intervinientes en cada emisión



INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS-TIPO A SU DISPOSICIÓN, CUENTA OMNIBUS.

Los contratos-tipo determinados en el *artículo 9.2 de la Orden EHA 1665/2010, de 11 de junio*, están a su disposición en la página web de la entidad y en los establecimientos comerciales de **Kutxabank**.

Los actuales contratos-tipo son el “contrato tipo de custodia y administración de valores” y el “contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras en acciones y/o participaciones de instituciones de inversión colectiva”.

Así mismo, se informa al CLIENTE de que las operaciones realizadas con instrumentos financieros del CLIENTE podrán registrarse en cuentas globales (“cuentas omnibus”) cuando opere en mercados extranjeros en los que la práctica exija la utilización de dicho tipo de cuentas. Esta operatoria puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad de los valores o instrumentos financieros, el deterioro o, incluso, la pérdida de los mismos o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos legales y operacionales que puedan afectar a la entidad en la que se encuentre la cuenta global.

MODIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS Y COMISIONES EN CONTRATOS DE DURACIÓN INDEFINIDA

En los contratos de duración indefinida, la comunicación de las modificaciones del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles, cuando se produzcan, se realizará mediante la publicación de las nuevas condiciones en este tablón de anuncios, durante los dos meses anteriores a su entrada en vigor. Las tarifas publicadas serán, no obstante, de inmediata aplicación en las operaciones derivadas de peticiones concretas e individualizadas de los clientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la información sobre estas modificaciones se facilitará a la clientela afectada en la primera comunicación que, en el marco de la relación contractual, se dirija al cliente.

TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS

Los clientes interesados podrán obtener una oferta con las condiciones específicas aplicables a una orden de transferencia transfronteriza de las reguladas en la *Ley 9/1999, de 12 de abril*, cuyo destino y divisa hayan sido precisados por los mismos, salvo que **Kutxabank** no desee realizar la operación.

DISPONIBILIDAD DE FOLLETOS DE EMISIÓN Y OFERTAS PÚBLICAS

En aquellas operaciones en que **Kutxabank** actúe como agente colocador, existirá a disposición de la clientela los folletos de emisión y ofertas de venta pública correspondientes.